

Constancia Secretarial: El 24 de agosto de 2022, ingresa al Despacho para relevar liquidador.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá, D.C., trece de octubre de dos mil veintidós

Radicación 2018-00035

Atendiendo la documental que antecede, se encuentra que desde el pasado 11 de agosto de 2022 se designó como liquidadora a **Luz Marina Camargo**, sin embargo, se excusó para tomar posesión del cargo, en consecuencia, se procederá al nombramiento de un nuevo liquidador, por lo cual, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.- Como quiera que la liquidadora designada en auto anterior, se excusó a la posesión de su cargo, en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 49 del C.G.P. se le RELEVA del mismo.
- 2.- Por otra parte, se designa como liquidadora a Asolonjas Integrados, quien deberá ser notificada en la dirección calle 19 No. 6-68, oficina 501, y correo electrónico asolonjasintegrados@gmail.com. Librense las comunicaciones a que haya lugar.
- 3.- Sin perjuicio de las gestiones de secretaría, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del liquidador designado para dar celeridad al trámite procesal.
- 4.- **RECONOCER** personería para actuar a **Fabián Leonardo Rojas Vidarte** como apoderado del Banco Finandina (acreedor), de conformidad con el poder conferido y las facultades enunciadas en el art. 77 del C.G.P.
- 5.- En virtud de lo anterior, por **secretaria** se ordena compartir al prenombrado abogado el link correspondiente al proceso para que tenga acceso al mismo y efectúe los actos que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Aroldo Góez'.

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 055 del 14 DE
OCTUBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goetz Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e40f4d165500253905c2622271701580e358283169dabeeb1bc722c449d1c01**

Documento generado en 12/10/2022 12:29:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>